



Electricidad
Renovables
Telecomunicaciones

Logroño, a 6 de agosto 2020

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 58/20

1. FORMACIÓN ONLINE ASESOR ENERGÉTICO DE FENIE ENERGÍA

A partir de ahora **FENIE se encargará de canalizar el desarrollo de los cursos de “Asesor Energético de Fenie Energía”** en el marco de colaboración conjunta que ambas organizaciones mantienen.

Estos cursos **se podrán realizar, como hasta ahora, en formato presencial y, como novedad, en formato online.**

Cursos online:

Como ya sabéis, FENIE dispone de una plataforma de formación online alojada en “Gotowebinar”.

Los **cursos de “Asesor Energético” de Fenie Energía** se impartirán de manera online a través de ella y se constituirá como la **única vía de formación digital existente para asistir a estas formaciones**. Esta modalidad, que viene a cumplir las peticiones de muchos de vosotros desde hace tiempo, facilita la realización de los cursos a los instaladores repartidos por distintos lugares del territorio nacional, evitando desplazamientos y sus costes asociados, además de adaptarnos a las nuevas circunstancias impuestas por la COVID.

Los **contenidos** del curso de “Asesor Energético” se han revisado, actualizándolos y optimizándolos en tiempo para una mayor eficacia. La **duración** será de 18 horas en ambas modalidades.

Esta actualización ha permitido realizar una revisión de los **costes** del curso pasando a ser los siguientes (importes con IVA):

Formación presencial: 290€

Formación online: 260€

El **primero** de estos seminarios online será celebrado del **8 al 17 de septiembre**, de forma no consecutiva. El **calendario** concreto y las **acciones desarrolladas en cada sesión** serán los siguientes:

- 8, 9, 10, 15 y 16 de septiembre: de 11:00 a 14:00 horas – Temario
- 10 y 16 de septiembre: de 14:00 a 15:00 horas - Tutorías
- 17 de septiembre: de 14:00 a 15:00 horas - Examen



Electricidad
Renovables
Telecomunicaciones

El curso **“Asesor Energético”** de **Fenie Energía** está dirigido a las empresas instaladoras y sus **objetivos principales** son:

- Lograr que el participante conozca el funcionamiento del mercado energético
- Interpretar correctamente las facturas de electricidad y gas de sus clientes, así como darle las herramientas necesarias para ofrecer a sus clientes un asesoramiento profesional en ahorro y eficiencia
- Iniciación en el mundo de la asesoría energética

En el siguiente enlace podéis acceder a la ficha de inscripción del curso, donde también se especifican sus requisitos, la modalidad de pago y la documentación necesaria para formalizar la matrícula:

<https://register.gotowebinar.com/register/1791344542724015627>

Como podéis observar, uno de los requisitos obligatorios para el alumno es aportar el **“CERTIFICADO DE PERTENENCIA A UNA ASOCIACIÓN”**.

Por ende, el alumno que desee inscribirse en el curso deberá solicitárselo a la asociación a la que pertenezca.

2. GUIA TÉCNICA DE APLICACIÓN DE LA ICT BT 09, INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR

El portal de Seguridad Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha publicado una nueva versión de la **Guía Técnica de Aplicación de la ITC BT 09, instalaciones de alumbrado exterior**. Esta nueva versión aclara algunas cuestiones técnicas relacionadas con la Directiva (UE) 2018/1972, en la que se establecía que las autoridades nacionales, regionales o locales, deben permitir que las operadoras accedan a las instalaciones de alumbrado exterior que sean aptas técnicamente y que están controladas por ellas, para acoger y conectar a una red troncal los puntos de acceso inalámbrico para pequeñas áreas (SAWAP) y en consecuencia deberá considerarse la alimentación eléctrica de dichos dispositivos y la coexistencia con otras redes troncales de telecomunicaciones.

Os adjuntamos la nueva versión de la guía.

3. PUBLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Recientemente se han publicado en el BOE las siguientes órdenes ministeriales:

- [*“Orden TED/765/2020, de 3 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica con fuentes de energía renovable, susceptibles de ser cofinanciadas con fondos de la Unión Europea.”*](#)



Electricidad

Renovables

Telecomunicaciones

- [“Orden TED/766/2020, de 3 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable, susceptibles de ser cofinanciadas con fondos de la Unión Europea.”](#)

Estas órdenes tienen como objeto establecer las bases de reguladoras de los programas para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo, entre otras, la tipología de actuaciones subvencionables, los beneficiarios, los gastos subvencionables, los límites de las cuantías subvencionables, así como la metodología de cálculo del importe de la ayuda a certificar.

Cada convocatoria determinará las actuaciones subvencionables en su ámbito territorial. En función del ámbito geográfico del que se trate, se determinará si la gestión de las ayudas es centralizada o descentralizada. En caso de gestión centralizada, la gestión de las ayudas corresponderá al IDAE. En caso de gestión descentralizada la gestión de las ayudas corresponderá al órgano competente que designe la correspondiente Comunidad Autónoma.

Las instalaciones que se beneficien de estas ayudas deberán encontrarse completamente finalizadas **antes del 30 de junio de 2023**, salvo que la convocatoria correspondiente establezca un plazo más restrictivo.

4. EFICIENCIA ENERGÉTICA. RD 737/2020, DE 4 DE AGOSTO QUE REGULA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

El Consejo de Ministros del martes 4 de agosto aprobó el Real Decreto que regula el **Programa de Rehabilitación Energética de Edificios (PREE)** estableciendo las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, que hoy ha sido publicado en el BOE:

- [Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.](#)

El PREE será coordinado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE, pero serán las Comunidades Autónomas quienes deberán realizar y publicar su respectiva convocatoria de ayudas).